

OIM COSTA RICA
SIGMA Business Center, San Pedro. Torre C, piso No.1
SOLICITUD DE COTIZACION RFQ

FECHA: 01-11-2024
REFERENCIA: RFQ.2024.005
SECCION 1: SOLICITUD DE COTIZACION (RFQ) PARA SERVICIOS MÉDICOS PARA NUEVO STAFF OIM -
CONTRATO A LARGO PLAZO
FECHA DE ENTREGA: 18 -11-2024

La Organización Internacional para las Migraciones (**OIM**) es una organización intergubernamental establecida en 1951 y está comprometida con el principio de que la migración humana y ordenada beneficia tanto a los migrantes como a la sociedad.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) solicita amablemente su cotización para la provisión de bienes, obras y/o servicios como se detalla en el Anexo B de esta RFQ.

Esta Solicitud de Cotización comprende los siguientes documentos:

Sección 1: Anexo A – Solicitud de Cotización
Sección 2: RFQ Instrucciones y datos
Sección 3: Anexos
Anexo B – Términos de Referencia
Anexo C – Propuesta Financiera
Anexo D – Hoja Información Prestario
Anexo E - Declaración De Conformidad del Licitador
Anexo F - Código de Conducta UN

Gracias y esperamos recibir sus cotizaciones.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre:

SECCION 2 – RFQ INSTRUCCIONES Y DATOS

Fecha límite para la presentación de la cotización	18 de noviembre 2024 Hora: 1:30 p.m- Hora Costa Rica
Método de Envío:	<ul style="list-style-type: none"> • Por favor enviar la respectiva cotización al siguiente correo: iomsanjoseprocurement@iom.int copia: nsoto@iom.int • Todos los documentos deben ser enviados en PDF y debidamente firmados. • La cotización debe ser entregada bajo la siguiente referencia: RFQ.2024.005 SERVICIOS MÉDICOS PARA NUEVO STAFF OIM- CONTRATO LARGO PLAZO - Nombre de la empresa. • Los correos electrónicos múltiples deben estar claramente identificados indicando en la línea de asunto “email no. X de Y”, y el último “email no. Y de Y. • Se recomienda consolidar la Cotización completa en la menor cantidad de archivos adjuntos posible. • El proponente debe recibir un correo electrónico acusando recibo del correo electrónico.
Costo de preparación de la cotización	<p>La OIM no será responsable de ningún costo asociado con la preparación y presentación de una cotización por parte de un Proveedor, independientemente del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.</p>
Código de Conducta del proveedor	<p>Todos los posibles proveedores deben leer el Código de conducta para proveedores de la ONU y reconocer que proporciona los estándares mínimos que se esperan de los proveedores de la ONU. El Código de Conducta, que incluye principios sobre el trabajo, los derechos humanos, el medio ambiente y la conducta ética, se puede encontrar en: Código de Conducta del Proveedor (ungm.org).</p>
Conflicto de intereses	<p>UN encourages every prospective Supplier to avoid and prevent conflicts of interest, by disclosing to UN if you, or any of your affiliates or personnel, were involved in the preparation of the requirements, design, specifications, cost estimates, and other information used in this RFQ.</p>
Condiciones Generales del Contrato	<p>Cualquier Orden de Compra o contrato que se emita como resultado de esta RFQ estará sujeto a las Condiciones Generales de Contrato de la OIM para la provisión de bienes/servicios/transporte/servicios médicos disponibles en https://www.iom.int/do-negocio-nosotros-adquisiciones.</p>
Elegibilidad	<p>Los licitantes deberán tener la capacidad legal para celebrar un contrato vinculante con la OIM y realizar la entrega en el país, o a través de un representante autorizado.</p>
Moneda de cotización	<p>Las cotizaciones se cotizarán en colones (CRC)</p>
Deberes e impuestos	<p>La Organización Internacional para las Migraciones está exenta de todos los impuestos directos, excepto los cargos por servicios de utilidad pública, y está exenta de restricciones aduaneras, derechos y cargos de naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para su uso oficial.</p>

	Todos los precios deberán EXCLUIR el IVA y otros impuestos indirectos aplicables
Idioma de cotización y documentación	Todas las cotizaciones y demás documentos de soporte deben presentarse en ESPAÑOL , incluidos los catálogos e instrucciones y/o manuales de uso.
Documentos para presentar	Los oferentes deberán incluir los siguientes documentos en su cotización: <ul style="list-style-type: none"> • Anexo B – Términos de Referencia • Anexo C – Propuesta Financiera debidamente completado y firmado • Anexo 3: Oferta Técnica y Económica debidamente cumplimentada y firmada y en de acuerdo con la lista de requisitos en el Anexo • Anexo D: En caso de ser proveedor nuevo para la organización, debe presentar el VIS (Vendor Information Sheet) debidamente diligenciado • Anexo E – Declaración de Conformidad firmada • Anexo F – Código de Ética firmado
Período de validez de la cotización	Las cotizaciones serán válidas por al menos 30 días a partir de la fecha límite para la Presentación de la Cotización.
Variación de precio	No se aceptará ninguna variación de precio debido a escalada, inflación, fluctuación en los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado en ningún momento durante la validez de la cotización después de que se haya recibido la cotización.
Cotizaciones parciales	Es permitido (especificando si son solo por LOTES o por la línea de pedido, etc.)
Términos de pago	100% dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los bienes, obras y/o servicios y presentación de la documentación de pago y completa satisfacción de parte de OIM.
Persona de contacto para correspondencia, notificaciones y aclaraciones	Especificar la Persona focal, Dirección de correo electrónico y teléfono.
Aclaraciones	Las solicitudes de aclaración de los postores no se aceptarán después de la fecha límite de presentación. Las solicitudes de aclaración y sus respectivas respuestas serán enviadas a través de los correos electrónicos: Alejandro Montalvo: amontalvo@iom.int y en copia a Noely Soto: nsoto@iom.int Reunión Informativa: 06 de noviembre 2024. Hora 14:00 - Hora Costa Rica Enlace: Enlace Reunión Informativa RFQ.2024.005 Fecha límite para presentar solicitudes de aclaración/preguntas: Fecha: 13 de noviembre del 2024
Método de evaluación	El contrato u orden de compra se adjudicará a la oferta de precio más bajo que cumpla sustancialmente los requerimientos de la solicitud de cotización y/o términos de referencia.

Criterio de evaluación	Cumplimiento total de todos los requisitos especificados en el Anexo B, la Aceptación plena de las Condiciones Generales de Contratación, servicios postventa, tiempo de entrega.
Derecho a no aceptar ninguna cotización	La OIM no está obligada a aceptar ninguna cotización, ni adjudicar un contrato u orden de compra. La OIM se reserva el derecho a cancelar una invitación a cotizar en cualquier fase del proceso de licitación anterior a la notificación final de la adjudicación de la orden de compra o contrato sin incurrir de ese modo en ninguna responsabilidad con el/los Proveedor(es) afectados o cualquier obligación de informar al/a los Proveedor(es) del motivo de la acción de la OIM.
Tipo de contrato a adjudicar	Orden de Compra de Bienes
Fecha prevista para la adjudicación del contrato	Máximo 3 días a partir de la recepción de la cotización
Políticas y procedimientos	Esta RFQ se lleva a cabo de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de la OIM
Registro UNGM	La OIM alienta a todos los proveedores a registrarse en el sitio web del Mercado Global de las Naciones Unidas (UNGM) en http://www.ungm.org/ . El Licitante aún puede presentar una cotización incluso si no está registrado en la UNGM; sin embargo, si el Licitante es seleccionado para la adjudicación de un Contrato de USD 100 000 o más, se recomienda que el Licitante se registre en la UNGM antes de la firma del contrato. Para los proveedores que no cuentan con los medios técnicos para registrarse en UNGM, UNGM ha implementado una función de registro asistido de proveedores que permite al personal de adquisiciones de la OIM agregar proveedores locales a UNGM.

SECCION 3 – ANEXOS

ANEXO B: LISTA DE REQUISITOS

Por favor, todos los proponentes deben diligenciar el **Anexo B – Términos de Referencia** en el cual se debe describir la información técnica detallada de los bienes/Servicios ofertados requeridos por OIM en su Anexo A – Solicitud de Cotización, junto con información de entrega de estos bienes/Servicios.

Especificaciones Técnicas de Servicios

Las atenciones médicas serán dadas previo a solicitud del departamento de Recursos Humanos, haciendo uso de una carta oficial que detalla los servicios mencionados arriba. Se esperará una respuesta del centro médico no mayor a 48 horas indicando la fecha y hora del servicio médico a recibirse para el paciente indicado.

Tras la atención médica, el centro médico emitirá factura a crédito, a la cual OIM contará 30 días para hacer efectivo el pago por medio de las cuentas bancarias oficiales

Requisitos técnicos mínimos

Paquete PME – Periodic Medical Examination

- Se le pide que realice un examen físico que abarque todas las observaciones mencionadas en el formulario (páginas 1,2 y 3). En caso de recomendación de acudir a un especialista, indique los motivos en la subsección y en la página 3. Formulario PME adjunto.
- Análisis de sangre en orina: densidad, proteínas, azúcar y sangre.

- Recuento de células sanguíneas: hemoglobina, hematocrito, VCM, recuento de glóbulos rojos, recuento de glóbulos blancos, plaquetas. Si aún no se conoce o no está documentado, también se puede pedir el grupo sanguíneo.
- Química sanguínea (ayuno) creatinina (o urea), Colesterol total, relación colesterol, Triglicéridos, Glucosa (y HBA1C si se conoce como diabético), Enzimas hepáticas (ALT, AST, GGT).
- Actualización de vacunas: el personal debe estar al día con las vacunas según lo recomendado por la OMS: por favor, proceda a la actualización según sea necesario y posible, y comparta una copia del informe de actualización de vacunas (nombre, lote, fecha) con el Personal.
- Personal femenino a partir de los 50 años una mamografía (cada 2 años) y eventualmente mamografía ecografía. En caso de antecedentes familiares (madre, hermana) de cáncer de mama / ovario, es necesaria una detección precoz (mamografía y ecografía) a partir de los 40 años.
- Para el personal masculino a partir de 50 años: un cribado de cáncer de próstata (antígeno prostático específico - dosis de PSA).
- Para hombres y mujeres a partir de 50 años: un cribado de cáncer de colon mediante colonoscopia (cada 10 años si el paciente está asintomático y su colonoscopia anterior no reveló ningún tumor benigno; cada 5 años si el examen anterior identificó un tumor benigno).

Paquete AME Driver – Annual Medical Exam Driver

- Se le pedirá llevar a cabo un examen físico, que cubre todas las observaciones mencionadas en el documento (páginas 1, 2 & 3). Formulario AME adjunto.
- Análisis de orina para proteínas, glucosa y sangre.
- Recuento de células de sangre: para hemoglobina, hematocrito, MCV, el recuento de glóbulos rojos, recuento de glóbulos blancos, plaquetas y el grupo sanguíneo eventualmente (sólo si no se conoce o no ha sido documentado).
- Química sanguínea; creatinina sérica (o urea), el colesterol total, LDL, los triglicéridos, la glucosa en suero (y A1C si es diabético/a), enzimas hepáticas en suero (AST, ALT y GGT).
- Examen de la vista
- La radiografía de tórax no es obligatoria y sólo debería ser repetida cada 2 años como máximo (esto no debe realizarse en las mujeres embarazadas). Se indica si el personal ha perdido peso, si tiene tos crónica o escupe sangre o si el médico examinador cree que es necesario en consecuencia del examen clínico.
- Para todos los miembros del personal de 50 años o más se realizarán un E.C.G estándar.

Paquete EOD – Entry On Duty

- Datos personales y médicos: a completar por el candidato en las páginas 1, 2 y 3. 2. Formulario EOD adjunto.
- Un examen clínico por un médico calificado: se registrará en las páginas 4, 5 y 6. Formulario EOD adjunto.
- Un examen de orina.
- Una radiografía de tórax, no ha realizarse en mujeres embarazadas.
- Una prueba de Mantoux, a menos que el candidato haya sido vacunado contra la Tuberculosis o se sepa que ha tenido Tuberculosis.
- Por favor verifique si se han recibido las vacunas obligatorias para el empleo de la OIM: DTP, SRP/SR , COVID, Hepatitis B. De lo contrario, por favor aplicar en consecuencia.
- Para mayores de 50 años, ECG.
- Si el candidato tiene 50 años o más, también se debe completar la Pregunta 11.

Paquete EOD Driver– Entry On Duty Driver

- Datos personales y médicos: a completar por el candidato en las páginas 1, 2 y 3. 2. Formulario EOD adjunto.
 - Un examen clínico por un médico calificado: se registrará en las páginas 4, 5 y 6. Formulario EOD adjunto.
 - Un examen de orina.
 - Una radiografía de tórax, no ha realizarse en mujeres embarazadas.
 - Una prueba de Mantoux, a menos que el candidato haya sido vacunado contra la Tuberculosis o se sepa que ha tenido Tuberculosis.
 - Análisis de sangre y pruebas de enzimas hepáticas (pág. 7 – Sección E)
 - Prueba de agudeza visual básica
 - Para mayores de 50 años, ECG.
 - Si el candidato tiene 50 años o más, también se debe completar la Pregunta 11.
-
- **Cualquier otra atención que el centro médico pueda brindar.**

Requisitos de Entrega:

Delivery Requirements	
Fecha de Entrega	Según se solicite la revisión médica al personal de OIM.
Dirección(es) exacta(s) de la(s) ubicación(es) de entrega	Instalaciones del centro médico.
Contrato	Firma de Contrato durante 3 años con renovaciones anuales

ANEXO C – PROPUESTA FINANCIERA

Se solicita a los licitantes que completen este formulario, lo firmen y lo devuelvan como parte de su cotización junto con el **Anexo C – Propuesta Financiera**. El Proponente deberá llenar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a su formato y no se aceptarán sustituciones.

Oferta técnica (si aplica en caso de ser un trabajo específico)

Proporcione lo siguiente:

- una breve descripción de su calificación, capacidad y experiencia que sea relevante para los Términos de Referencia.
- una breve metodología, enfoque y plan de implementación;
- composición del equipo y CV del personal clave

Oferta financiera

Proporcionar una suma global para la prestación de los servicios establecidos en los Términos de referencia de su oferta técnica. La suma global debe incluir todos los costos de preparación y entrega de los Servicios. Todas las tarifas diarias se basarán en una jornada laboral de ocho horas.

ANEXO D – HOJA INFORMACIÓN PRESTARIO – Formulario de Registro de Proveedores

El proveedor calificado se registrará en el sistema de proveedores de OIM, si es la primera compra requerida, después de su verificación de idoneidad y sobre la información registrada en el VIS (Vendor Information Sheet) Anexo D – Formulario de Registro de Proveedores, que será el documento base para su creación y el cual debe diligenciarse completamente, adjuntando documentos de soporte mínimos como:

- RIF
- Certificación Bancaria
- Acta constitutiva de la empresa
- Permisos de funcionamiento
- Documento de identidad del representante legal de la empresa

ANEXO E - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL LICITADOR

Se debe diligenciar el documento **Anexo E – Declaración de Conformidad** con el fin de confirmar que ustedes como proveedores de OIM se acogen a los criterios de legalidad, con capacidad financiera, comercial y técnica de suministrar los bienes/servicios requeridos a satisfacción completa de la OIM y fuera de todo conflicto de interés con OIM y su carácter y privilegios e inmunidades como organismo de cooperación internacional establecido en Venezuela.

ANEXO F – CÓDIGO DE CONDUCTA UN

Se debe firmar el documento **Anexo F – Código de Conducta UN** para ayudar a los proveedores a entender mejor las obligaciones a las que está sujeta su conducta, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas que siguen siendo los únicos instrumentos legales que establecen un correcto accionar y una conducta aceptable en OIM.

ANEXO G- CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTRATOS ESTÁNDAR

Contrato modelo con Condiciones Generales de los Contratos

No. de Ref. de la oficina de la OIM	
Código de Proyecto de la OIM	

CONTRATO A LARGO PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

entre

la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

y

[Nombre del Proveedor de servicios]

Relativo a

[Tipo de Servicios]

El presente Contrato a largo plazo para la prestación de servicios se establece entre, por un lado, la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, una organización conexas de las Naciones Unidas, Oficina de la OIM en [XXX], [dirección de la Oficina de la OIM], representada por [nombres y cargo del Jefe de Misión, etc.], en adelante denominada “OIM”, y, por otro, [nombre del Proveedor de servicios], [dirección], representado por [nombres y apellidos, cargo del representante del Proveedor de servicios], en adelante denominado “Proveedor de servicios”. La OIM y el Proveedor de servicios también se denominarán individualmente como una “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.

1. Introducción y documentos constitutivos del Contrato

- 1.1 Al tenor de lo dispuesto en el presente Contrato y sus anexos, si los hubiere, el servicios se compromete a suministrar a la OIM cuando ésta lo solicite [describa los servicios], desde el [fecha de inicio] hasta el [fecha de terminación].
- 1.2 Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato: [añádanse o suprimanse, según convenga]
- a) **Anexo A** - Términos de Referencia
 - b) **Anexo B** - Lista de precios
 - c) **Anexo C** - Modelo de orden de compra
 - d) **Anexo D** - Términos y Condiciones para Contratos Tipo de Servicios Financiados por la Unión Europea

En caso de conflicto entre las estipulaciones de cualquiera de los Anexos y los términos contenidos en el texto principal de este Contrato, los términos contenidos en el texto principal prevalecerán.

2. Servicios

- 2.1 El Proveedor de servicios acuerda suministrar a la OIM los siguientes servicios (los “Servicios”) en el momento solicitado a través de una Orden de compra (modelo adjunto como Anexo C) en las cantidades indicadas en la misma, según lo dispuesto estrictamente en las especificaciones y por un precio por servicio tal como figura en la Lista de precios consignada en el Anexo B; asimismo, se respetarán los Términos de Referencia (Anexo C) y los plazos de entrega estipulados en cada Orden de compra.

[Descripción de los servicios que serán prestados. Cuando proceda, señálese, entre otras cosas, la ubicación en que deban prestarse los servicios y cualquier otro requisito. Enumérense todos los servicios y entregables. La descripción deberá ser tan detallada como sea posible a fin de proporcionar una referencia fiable para medir el cumplimiento. Podría ser necesario adjuntar una descripción de los servicios a modo de anexo.]

- 2.2 El Proveedor de servicios se compromete a prestar los Servicios requeridos en virtud del presente Contrato, de conformidad rigurosa con las especificaciones contenidas en la presente cláusula y en cualquiera de los anexos adjuntos.
- 2.3 Nada en este Contrato se interpretará como la creación de una relación exclusiva entre las Partes.
- 2.4 La OIM no garantiza y no está obligada a solicitar una cantidad mínima de Servicios durante la vigencia de este Contrato.
- 2.5 Los términos y condiciones del presente Contrato se aplicarán a todas las Órdenes de compra emitidas en el marco del presente Contrato. En caso de discrepancia entre los términos y condiciones de la Orden de compra y los términos y condiciones del presente Contrato, prevalecerán los consignados en el Contrato.

[Opcional para "Piggybacking" con otras agencias de la Naciones Unidas (elimínalo si no corresponde)]

- 2.6 Si alguna entidad de las Naciones Unidas ("NNUU") desea hacer uso de servicios que son del mismo tipo que los Servicios a través de sus propios formatos de contratación, el Proveedor de servicios le brindará dichos servicios a precios y condiciones no menos favorables que los proporcionados en este Contrato para los Servicios. A tal efecto, la OIM tendrá derecho a divulgar información relacionada con este Contrato a cualquier otra entidad de las Naciones Unidas.

3. La Tarifa por los Servicios

- 3.1 El precio total de cada prestación de Servicios en el marco del presente Contrato se determinará en función de cada Orden de compra de conformidad con la Lista de precios consignada en el Anexo B (el "Precio").
- 3.2 El Proveedor de servicios presentará su factura a la OIM una vez finalizada la prestación de todos los Servicios de conformidad con el Contrato y la Orden de compra correspondiente. Dicha factura deberá incluir: [servicios prestados, tarifa por hora, número de horas facturadas, gastos de viaje y gastos corrientes reembolsables, (añádanse o suprimanse elementos, según corresponda)].
- 3.3 La Tarifa por los Servicios será exigible en [número de días en cifras] ([cifra en palabras]) días a partir de la recepción y aprobación de la factura por la OIM.
- 3.4 El pago se realizará en [código de divisa] mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del Banco:

Sucursal:

Nombre de la cuenta:

Número de la cuenta:

Código SWIFT:

Número IBAN:

Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Contrato.

- 3.5 El Precio estipulado en cada Orden de compra de conformidad con la Lista de precios (Anexo B) constituirá el importe total que abonará la OIM. El Proveedor de servicios se hará cargo del pago de todos los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que le correspondan con relación al presente Contrato.
- 3.6 Sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso que posea, la OIM podrá aplazar el pago parcial o integral de los Servicios prestados hasta que el Proveedor de servicios haya completado íntegramente y de forma satisfactoria para la OIM los servicios ligados al pago de dicha prestación.
- 3.7 La Lista de precios (Anexo B) permanecerá vigente por un periodo mínimo de [especifique el periodo, no menor a un año].
- 3.8 El Proveedor de servicios certifica que, para las transacciones resultantes de este Contrato, no le cobra a la OIM más que a otros clientes por servicios similares en circunstancias parecidas.
- 3.9 Una vez transcurrido el plazo mínimo previsto en el Artículo 3.7, las Partes podrán acordar un ajuste de precios de los Servicios con sujeción a lo siguiente:
- 3.9.1 En el caso de un aumento de precios, el Proveedor de servicios podrá presentar una solicitud por escrito a la OIM para aumentar algunas o todas las tarifas de los Servicios sobre la base del [especificar el índice de precios aplicable], junto con los documentos justificativos que demuestren que el Proveedor de servicios ha incurrido en un aumento de su costo real. La aceptación de los documentos justificativos, incluido el [índice de precios], que demuestren el aumento real de los costos quedará a la entera discreción de la OIM. En caso de que se acepte el aumento de precios, las Partes firmarán una enmienda al Contrato.
- 3.9.2 No se producirá ningún aumento de precios en el plazo de un (1) año a partir de la fecha del último ajuste de precios, salvo que las Partes acuerden lo contrario por escrito.
- 3.9.3 En caso de que se produzca una disminución del precio, de conformidad con la notificación del Proveedor de servicios a la OIM o de conformidad con la solicitud de la OIM basada en el precio vigente según el [índice de precios], las Partes firmarán una enmienda al Contrato.

4. Garantías

- 4.1 El Proveedor de servicios garantiza que:
- (a) Es una entidad financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para implementar, completa y satisfactoriamente, dentro del periodo estipulado, la prestación de Servicios en conformidad con el presente Contrato;
 - (b) Cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y regulaciones aplicables al realizar sus obligaciones bajo este Contrato;
 - (c) Actuará en aras del mejor interés de la OIM en cualesquiera circunstancias;

- (d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Proveedor de servicios, beneficio directo o indirecto alguno que pudiese surgir del presente Contrato o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
- (e) No ha tergiversado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Contrato;
- (f) El Proveedor de servicios, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en contratos de la OIM;
- (g) Mantendrá salvaguardas organizativas, administrativas, físicas y técnicas razonables y apropiadas para garantizar la integridad y confidencialidad de la información compartida de conformidad con este Contrato. Las salvaguardas estarán diseñadas para proteger contra cualquier amenaza o riesgo previsible a la seguridad e integridad de dicha información, así como al acceso, uso o divulgación no autorizados de la misma. Si la OIM lo solicita en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, el Proveedor de Servicios deberá proporcionar a la OIM copias de sus políticas, protocolos, registros y otros materiales relevantes que implementen las salvaguardas;
- (h) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo de prestación de Servicios en virtud del presente Contrato;
- (i) Las Tarifas por los Servicios especificadas en este Contrato constituirán la única remuneración en relación con este Contrato. El Proveedor de servicios no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Contrato o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. El Proveedor de servicios se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de los mismos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.
- (j) Respetará la condición jurídica, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Proveedor de servicios tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente la condición jurídica y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.
- (k) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto a sanciones u otras suspensiones temporales. El Proveedor de servicios informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Contrato.
- (l) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la más reciente Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Contrato, el Proveedor de servicios determina que existen alegatos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Contrato se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, informará a la OIM de inmediato quién, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Proveedor de servicios asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

4.2 El Proveedor de servicios garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Contrato, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación, o en otras prácticas que sean inconsistentes con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Proveedor de servicios

informará inmediatamente a la OIM de cualquier sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

- (a) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación o una ocultación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a una persona natural o jurídica en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación o de tal manera que cause un detrimento a la OIM;
- (b) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Contrato, como a través del soborno;
- (c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores, u otras personas naturales o jurídicas, diseñado para alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo alterar impropriamente las acciones de otra persona natural o jurídica o alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;
- (d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona natural o jurídica o la propiedad de dicha persona, para influenciar inapropiadamente sus acciones o afectar la ejecución de un contrato;
- (e) una práctica obstructiva, definida como actos u omisiones destinados a obstaculizar materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la OIM de auditoría, investigación y/o acceso a la información, incluyendo la destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberadas de pruebas materiales para las investigaciones de la OIM, o la realización de declaraciones falsas a los investigadores de la OIM con el fin de obstaculizar materialmente una investigación debidamente autorizada sobre alegaciones de prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas o contrarias a la ética; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para impedir que revele su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o que prosiga la investigación;
- (f) una práctica contraria a la ética definida como una práctica contraria al Estatuto y Reglamento Unificado del Personal de la OIM o al Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, como las relativas a conflictos de intereses, regalos, hospitalidad, disposiciones posteriores a la contratación, abuso de autoridad, acoso, prácticas discriminatorias o de explotación o prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño;
- (g) una práctica de blanqueo de capitales definida como la conversión o transferencia de bienes a sabiendas de que dichos bienes proceden de cualquier delito o delitos, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a las personas implicadas en dicho delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos. Los bienes incluirán, entre otros, el dinero

4.3 El Proveedor de servicios garantiza además que:

- (a) Tomar todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación y el abuso sexual (EAS), tal como se definen esos términos en la sección 1 de ST/SGB/2003/13 (el “Boletín SG”),¹ y el acoso sexual (AS), como ese término se define en la sección 1 de la Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre Acoso Sexual,² por sus empleados o subcontratistas, consultores, pasantes o voluntarios asociados con o trabajando en nombre del Proveedor de servicios para realizar actividades bajo este Contrato (“Personal Asociado”);

¹ Boletín del Secretario General sobre Medidas Especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual, de fecha 9 de octubre de 2003, [N0355040.pdf \(un.org\)](#).

² Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre acoso sexual. [CEB Model Policy \(unsceb.org\)](#).

- (b) Aceptar y seguir las normas de conducta enumeradas en la sección 3 del Boletín de SG.2
 - (c) Informar con prontitud y confidencialidad a la OIM cualquier alegación o sospecha de EAS o AS con respecto a sus empleados o Personal Asociado; investigar con prontitud cualquier denuncia creíble de EAS o AS en relación con sus empleados o Personal Asociado, e informar a la OIM sobre el resultado de dicha investigación; tomar medidas correctivas apropiadas, incluida la imposición de medidas disciplinarias a cualquiera de sus empleados o Personal Asociado que haya cometido EAS o AS, e informar a la OIM sobre dichas medidas correctivas;
 - (d) Proporcionar a la OIM, previa solicitud por escrito, toda la información relevante para determinar si el Proveedor de servicios ha tomado medidas investigativas y correctivas apropiadas en casos de EAS o AS. La falta de adopción de medidas investigativas o correctivas apropiadas que satisfagan a la OIM constituirá un incumplimiento sustancial de este Contrato;
 - (e) Asegurar que las disposiciones de EAS Y AS contenidas en este artículo estén incluidas en todos los subcontratos relacionados con este Contrato;
 - (f) Adherirse a las disposiciones de este artículo durante la vigencia de este Contrato.
- 4.4 El Proveedor de servicios reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Proveedor de servicios, sus empleados, o su Personal Asociado, de cualquier disposición contenida en los Artículos 4.1, 4.2 o 4.3 de este Contrato constituye un incumplimiento sustancial de este Contrato y dará derecho a la OIM a rescindir este Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otro modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Contrato, la OIM tendrá derecho a recuperar del Proveedor de servicios todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.
- 4.5 La OIM tendrá derecho a investigar cualquier acusación (incluidas, entre otras, EAS, AS, fraude y corrupción) que involucre al Proveedor de servicios, sus empleados o su Personal Asociado, independientemente de las investigaciones relacionadas realizadas por el Proveedor de servicios o las autoridades nacionales. El Proveedor de servicios brindará su cooperación plena y oportuna con dichas investigaciones. Dicha cooperación incluirá, entre otras, la obligación del Proveedor de servicios de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para dichos fines en momentos y condiciones razonables y de otorgar acceso a las instalaciones del Proveedor de servicios en momentos y condiciones razonables. Condiciones en relación con dicho acceso al personal del Proveedor de servicios y a la documentación pertinente. El Proveedor de servicios exigirá a sus agentes, incluidos, entre otros, sus abogados, contadores u otros asesores, que cooperen razonablemente con dichas investigaciones llevadas a cabo por la OIM.

5. Cesión y subcontratación

- 5.1 El Proveedor de servicios no cederá ni subcontratará ninguna de las actividades previstas en el marco del presente Contrato, ni en parte ni en su totalidad, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Proveedor de Servicios sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión del presente Contrato.
- 5.2 Sin perjuicio de la antedicha aprobación por escrito, el Proveedor de servicios no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Contrato, ni establecerá relación contractual alguna entre cualquier subcontratista y la OIM. El Proveedor de servicios incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Contrato que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Proveedor

de servicios seguirá estando vinculado como principal obligado del presente Contrato y será directamente responsable ante la OIM por cualquier falta en el desempeño bajo cualquier subcontrato. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

6. Retrasos, Incumplimientos y Fuerza Mayor

- 6.1 El tiempo es esencial para la ejecución de este Contrato. Si el Proveedor de servicios no proporciona los Servicios dentro de los plazos acordados en cada Orden de compra, la OIM se reserva el derecho de:
- (a) Rescindir la Orden de Compra sin responsabilidades mediante notificación inmediata y cobrar al Proveedor de Servicios cualquier pérdida incurrida como resultado de la falta de prestación de los Servicios dentro del tiempo especificado; o
 - (b) Cobrar por daños y perjuicios equivalentes al 0,1% (una décima del uno por ciento) del Precio por cada día de retraso o incumplimiento de los plazos de entrega por parte del Proveedor de servicios. La OIM tendrá derecho a deducir dicho importe de las facturas pendientes del Proveedor de servicios, si las hubiera. Dicho monto por daños y perjuicios sólo se aplicará cuando el retraso se deba exclusivamente al incumplimiento del Proveedor de servicios.
- 6.2 La aceptación de los Servicios prestados con retraso no se considerará como una renuncia a los derechos de la OIM de responsabilizar al Proveedor de servicios por cualquier pérdida y/o daño resultante, ni actuará como una modificación de la obligación del Proveedor de servicios de prestar más servicios de conformidad con este Contrato.
- 6.3 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en el marco del presente Contrato si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.
- 6.4 Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.
- 6.5 La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Contrato si el Proveedor de servicios no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 17 (Rescisión).

7. Contratista independiente

El Proveedor de servicios, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todos los Servicios con arreglo al presente Contrato como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

8. Auditorías

El Proveedor de servicios se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadísticos o cualquier otro documento pertinente relativos a los Servicios, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos e indirectos de cualquier índole, derivados de las transacciones relacionadas con los Servicios prestados, según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor de servicios pondrá a disposición de la OIM o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de 7 (siete) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor de servicios tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición.

9. Confidencialidad

- 9.1 Cualquier información, incluida aquélla de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento del Proveedor de servicios con relación al presente Contrato o a la prestación de Servicios deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Proveedor de servicios no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Proveedor de servicios se atenderá a los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera, almacene o procese de cualquier manera cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Contrato. Esta obligación subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Contrato.
- 9.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar los términos de este Contrato e información relacionada con el presente Contrato, como el nombre y dirección del Proveedor de Servicios, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los donantes de la OIM o por auditores en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, siempre que dicha revelación se haga de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

10. Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes de la prestación de Servicios, serán de la OIM, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo.

11. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Contrato será suficiente si es por escrito y recibida por la otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

A la atención de: [Nombres y apellidos de la persona de contacto de la OIM]
[Dirección de la OIM]

Correo electrónico: [Correo electrónico de la OIM]

[nombre completo del Proveedor de servicios]

A la atención de: [Nombres y apellidos de la persona de contacto del Proveedor de servicios] [Dirección del Proveedor de servicios]

Correo electrónico: [Dirección del Proveedor de servicios]

12. Solución de conflictos

- 12.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Contrato o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.
- 12.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar se someta a mediación de conformidad con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI en vigor en el momento del conflicto.
- 12.3 En el supuesto de que la mediación fracasara, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor al momento del conflicto, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión de la mediación según el Artículo 9 del Reglamento sobre Mediación de la CNUDMI. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés. La autoridad facultada para proceder al nombramiento será el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio. La sede del arbitraje será Ginebra, Suiza.
- 12.4 Todos los aspectos de la resolución del conflicto conforme a los apartados 1 a 3 serán tratados como confidenciales por las Partes y todos los demás implicados.
- 12.5 El presente Contrato, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se registrarán por los términos del presente Contrato, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente (incluyendo los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales) para los asuntos que no estén cubiertos por el Contrato, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Contrato a las leyes de una jurisdicción específica.
- 12.6 Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.

13. Utilización del Nombre, Abreviatura y Emblema de la OIM

El Proveedor de servicios no tendrá derecho a utilizar el nombre, la abreviatura o el emblema de la OIM sin la autorización previa por escrito de la OIM. El Proveedor de servicios reconoce que el uso del nombre, la abreviatura y el emblema de la OIM está estrictamente reservado para los fines oficiales de la OIM y está protegido contra el uso no autorizado por el Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado en Estocolmo en 1967 (828 UNTS 305 (1972)).

14. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OIM.

15. Indemnizaciones

En todo momento, el Proveedor de servicios actuará en defensa de la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes, eximiéndoles y exonerándoles de toda responsabilidad con relación a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda índole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de los actos u omisiones del Proveedor de servicios o de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La OIM informará con prontitud al Proveedor de servicios acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que el Proveedor de servicios sea responsable en virtud de esta Cláusula. Esta exención de responsabilidad continuará vigente tras el vencimiento o la rescisión de este Contrato.

16. Exención de obligaciones

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Contrato en futuras instancias. Por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

17. Rescisión

- 17.1 La OIM puede rescindir o suspender cualquier Orden de Compra o el presente Contrato, en su totalidad o en parte, con efecto inmediato, mediante notificación por escrito al Proveedor de Servicios, en cualquier caso, donde el mandato de la OIM aplicable al cumplimiento de la Orden de Compra o el Contrato, o la financiación de la OIM aplicable a la Orden de Compra o el Contrato sea reducida o rescindida. Además, la OIM podrá suspender o rescindir el presente Contrato mediante notificación escrita con 30 (treinta) días de antelación sin tener que proporcionar ninguna justificación.
- 17.2 En caso de rescisión de una Orden de Compra o el presente Contrato, la OIM solo pagará por los Servicios completados de conformidad con la Orden de Compra o el Contrato, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El Proveedor deberá devolver a la OIM cualquier monto pagado por adelantado dentro de los 7 (siete) días siguientes a la notificación de terminación.
- 17.3 En caso de rescisión de una Orden de compra o el presente Contrato, al recibir la notificación de rescisión, el Proveedor de Servicios deberá tomar medidas inmediatas para cerrar el cumplimiento de

cualquier obligación en virtud de la Orden de Compra o el Contrato correspondiente de manera rápida y ordenada. De esta manera, y al hacerlo, reducirá los gastos al mínimo, no realizará más subcontratos ni pedidos de materiales, servicios o instalaciones, y rescindiré todos los subcontratos u pedidos en la medida en que se relacionen con la parte de la Orden de Compra o Contrato. Tras la rescisión, el Proveedor de Servicios renunciará a cualquier reclamación por daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios previstos a causa de ello.

- 17.4 En caso de suspensión de cualquier Orden de Compra o de este Contrato, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregables que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones de la respectiva Orden de Compra o de este Contrato seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará por escrito al Proveedor de Servicios cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de finalización. El Proveedor de Servicios no tendrá derecho a reclamar ni recibir ninguna Tarifa de Servicio o costos incurridos durante el período de suspensión de la Orden de Compra o de este Contrato, según corresponda.

18. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Contrato fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Contrato seguirá plenamente en vigor.

19. Integralidad del Contrato

El presente Contrato y sus Anexos incorporan el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza cualquier contrato o arreglo anterior que hubiere con relación al objeto de este Contrato.

20. Cláusulas finales

- 20.1 El presente Contrato entrará en vigor a partir de la firma por ambas Partes. El mismo permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del mismo, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 17 (Rescisión).
- 20.2 Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Contrato.

21. Disposiciones especiales (opcional)

A tenor de los requisitos establecidos por el Donante que financia el Proyecto, el Proveedor de servicios deberá acordar y aceptar las siguientes disposiciones:

[Enunciar los requisitos establecidos por el donante que deban transmitirse al Proveedor de servicios y los subcontratistas de la OIM. En caso de duda, póngase en contacto con LEGContracts@iom.int]



Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

Por y en nombre de
Organización Internacional
para las Migraciones (OIM)

Firma

Por y en nombre de
[nombre del Proveedor de servicios]

Firma

Nombre:
Cargo:
Fecha:
Lugar:

Nombre:
Cargo:
Fecha:
Lugar:

